



0001703-14342

**DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION**

Para responder a este documento, favor citar este número, 14342

Pereira, 21 de julio de 2016

Doctor  
**FREDY LOPEZ RAMIREZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Recreación y Deporte  
Alcaldía de Pereira  
PEREIRA, Risaralda

Asunto: Remisión Queja de Personería de Pereira por mal estado de Piscinas Olímpicas

Cordial saludo

Adjunto a la presente para su consideración y respuesta dentro de su competencia, la Queja presentada por la Personería de Pereira, derivada de un derecho de petición elevado por Catalina Hortu Ocampo, integrante del Club de Leones Marinos de Rugby Subacuático, por el mal estado de las Piscinas Olímpicas.

Lo anterior de conformidad al art. 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**ANA LUCIA CORDOBA VELASQUEZ**  
Secretaría de Despacho  
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE,  
RECREACION Y CULTURA

Reviso : JUAN ESTEBAN OSSA LÓPEZ-Director Técnico ✓

**Anexos Digitales:**  
[PERSONERIA.pdf](#)



0001703-14342

DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION

Proyectó: Oscar Jaime Alzate Gomez



*Asesor del govt.*

Recibido MP. Alberto  
Firma [Firma]  
Fecha Julio 5/16  
Hora \_\_\_\_\_

**PERSONERIA**  
**OFICINA**  
Deportes y Cultura

Al contestar favor citar este número  
1 - 50 - 00 - 24 - 01 - (DP-06359) - **6709**

Pereira, 05 JUL 2016

Doctora  
ANA LUCÍA CORDOBA,  
Secretaria de Deporte y cultura de Risaralda,  
Casa del Deporte - Villa Olímpica-Pereira  
Pereira, Risaralda

Asunto: Remisión derecho de petición con radicado N° 06359 del 24 de junio de 2016.

Apreciada Doctora Ana Lucía:

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe el DERECHO DE PETICION con radicado N° 06359 del 24 de junio de 2016, suscrito por CATALINA HORTU OCAMPO, en donde nos manifiestan los percances que han tenido durante el año 2016, en las piscinas de la Villa Olímpica, ya que, un gran porcentaje de los deportistas que conforman el Club Leones Marinos de Rugby Subacuático de la ciudad y que hacen parte de la selección Risaralda, han sufrido de OTITIS, por cuanto no han tenido los recursos para comprar los químicos que se requieren para el mantenimiento de las mismas.

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 6, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

*\*Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

Dirección: Calle 25 N° 7-48 Unidad Administrativa El Lago P. 3  
Teléfono: 3248295 - 3248257 / Fax: 3248255  
Sitio web: personeraperera.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeriap

Scanned by CamScanner

Pereira, junio 20 de 2016.

Señores:  
PERSONERIA DE PEREIRA  
L.C.

Asunto: Violación - Artículo 52 C.P.



Cordial Saludo,

Me dirijo a ustedes en representación de un grupo de 40 deportistas que conforman el Club Leones Marinos de Rugby Subacuatico de la ciudad de Pereira.

Desarrollamos nuestra actividad deportiva, todos los días, entre las 6:00 pm y las 9:00 pm, en el pozo de clavados localizado en las pisciñas de la Villa Olímpica de nuestra ciudad.

De nuestros 40 deportistas, el 70% es actualmente selección Risaralda, competición donde ocupamos el tercer puesto a nivel nacional en categoría femenina y masculina; además el 20% de nosotros, es o ha sido selección Colombia.

No obstante, en lo corrido del año 2016, de nuestros 40 deportistas, el 90% han sufrido de otitis, infecciones en la piel, hongos y diarrea como consecuencia del mal estado del agua del pozo de clavados, lo cual es debido a la ausencia del mantenimiento adecuado de la piscina, representado en la escases de químicos, falta de aspiración y mal estado del motor de circulación, al punto de tener que cerrar la piscina por semanas, malogrando nuestro entrenamiento y proceso deportivo.

Cuando preguntamos a la administración la razón de esta situación, nos explican que no tienen los recursos para comprar los químicos y realizar el mantenimiento.

Mientras tanto, pasan los meses de este 2016 y llegamos a competencias nacionales de actividades subacuaticas sin entrenamiento de piscina, puesto que no tenemos el espacio deportivo adecuado.

Solicitamos por favor su tutela en la protección de nuestro derecho al deporte y a la salud.

Atentamente;

Catalina Hortu Ocampo  
CC. 25.174.866  
[catalinahortu@hotmail.com](mailto:catalinahortu@hotmail.com)  
calle 13 No. 14-70 Oficina 10 Santa Rosa de Cabal - 310 3285124,



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	22 de julio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	33907
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	14342		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ANA LUCIA CORDOBA VELASQUEZ.-		
<b>Descripción o asunto:</b>	REMISION QUEJA DE PERSONERIA DE PEREIRA POR MAL ESTADO DE PISCINAS OLIMPICAS	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos fisicos:</b>		<b>Descripción de anexos fisicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARIA EUGENIA ARIAS MEDINA - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

